UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N°32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

UNFAY

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°036-2026-CCO-UNFAY

Yunguyo, 16 de julio de 2026

VISTO:

El Informe N°0027-2026-OTI/JRQ-UNFAY, de la Oficina de Tecnologías de la Información, y Memorándum N°079-2026-P-CO-UNFAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo, departamento de Puno;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N°30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N°31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N°30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N°244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N°055-2022-MINEDU y RVM N°053-2022-MINEDU;

Que de conformidad con la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, numeral 6.1.5, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, inciso d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia, concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;

Que, el literal d) del numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, establece que la Universidad goza de autonomía administrativa, *"La potestad auto terminativa para organizar, ejecutar y gestionar el cumplimiento de sus fines, así como de cautelar el patrimonio institucional"*;

Que, el literal i) del artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria, establece que: *"La Presidencia de la Comisión Organizadora tiene la calidad de Titular del Pliego, por lo que le corresponde la administración de los bienes y recursos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo"*;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), señala que los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, en el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto N°021-2019-JUS, se señala que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N°007-2024-JUS, artículo 1, numeral 1.3 establece, Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (...), mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad, la entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible de la sede administrativa;

Que, el portal de Transparencia Estándar (PTE), es una herramienta virtual que contiene información sobre los principales aspectos de gestión de las entidades de la Administración Pública, incluido los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Informe N°0027-2026-OTI/JRQ-UNFAY de fecha 16 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, solicita al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFAY, se designe al responsable de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, a fin de elaborar y actualizar dicho portal;

Que, mediante Memorándum N°079-2026-P-CO-UNFAY, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza de Yunguyo, en la medida de garantizar la elaboración y actualización del portal de Transparencia Estándar de la Universidad, dispone la emisión del acto resolutivo de designación del responsable del portal de Transparencia Estándar de la entidad, por tanto dispone designar en adición a sus funciones, al servidor Ing. Joel Ramos Quispe en su condición de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNFAY, como responsable del Portal de

Trasparecía Estándar (PTE) de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N°30220 "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N°244-2021-MINEDU, modificada con RVM N°055-2022-MINEDU y RVM N°053-2023- MINEDU, Ley N°32498 LEY QUE AUTORIZA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA SU GESTIÓN Y OPERATIVIDAD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR al Ing. Joel Ramos Quispe Jefe de la Oficina de Tocologías de la Información, como responsable del portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

Artículo Segundo. - DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo (www.unfay.edu.pe), y un lugar visible de la Universidad.

Artículo Curato. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, de forma y modo de Ley, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
SECRETARÍA GENERAL
Abog. José Martos Vilchez
SECRETARIO GE

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
PRESIDENCIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FRON
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Dr. Marcelino Jorge Aranibar Arana
PRESIDENTE

c.c.
DGA.
RR.HH
Contabilidad
Abastecimientos
Asesoría Jurídica
Oficina de la Calidad
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

UNFAY

MEMORANDÚN Nº 79-2026-P-CO-UNFAY

DE : Marcelino Jorge Aranibar Aranibar
Presidente de la Comisión Organizadora

PARA : Abg. José Martos Vílchez
Secretario General

ASUNTO : Designación del responsable del portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

REF. : Informe N°0027-2026-OTI/JRQ-UNFAY.

FECHA. : Yunguyo, 16 de julio de 2026

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente en atención al documento de la referencia. Sobre designación del responsable del portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2024-JUS, establece que la designación de un funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la UNFAY.

En ese sentido, a fin de elaborar y mantener actualizado el portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, deberá emitir el acto resolutivo designado al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información el Ing. Joel Ramos Quispe, como responsable del portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, en adición a sus funciones.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO

CREADA POR LEY N° 32090

Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNFAY
RECIBIDO
FECHA: 16 JUL 2026
REG. N°: 413 FOLIOS: 01
HORA: 14:30 FIRMA:

INFORME NRO 0027-2026-OTI/JRQ-UNFAY

A : **Dr. MARCELINO JORGE ARANIBAR ARANIBAR**
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFAY

DE : **Ing. JOEL RAMOS QUISPE**
Jefe de la Oficina de tecnología de la Información de la UNFAY

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR

REFERENCIA: : Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS

Fecha : Yunguyo, 16 de julio del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, poner en su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, toda entidad de la Administración Pública se encuentra obligada a designar a los siguientes funcionarios responsables:

- Responsable del Portal de Transparencia Estándar, encargado de la elaboración, actualización y supervisión del portal institucional de transparencia.
- Responsable de acceso a la información pública, encargado de atender las solicitudes de acceso a la información que formulen los administrados.

Al respecto, corresponde señalar que dichas designaciones deben formalizarse mediante acto resolutivo de la entidad, conforme lo exige la normativa vigente, a fin de que los funcionarios designados cuenten con el respaldo institucional necesario para el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, solicito a su Despacho se sirva disponer la emisión de la resolución correspondiente que formalice la designación de los citados responsables, en cumplimiento de las obligaciones legales que asisten a la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.
Atentamente,

Ing. Joel Ramos Quispe
Oficina de Tecnologías de Información de la Universidad Nacional Autónoma de Yunguyo

C.C. Archivo